



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01704

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho aduciendo que se efectuó la captura del vehículo objeto de aprehensión. Al respecto, se advierte que nada restringe al peticionario para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso, con el fin de evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por está razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta lo manifestado.

En consecuencia, se ordena a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio N° 06 del 07 de marzo de 2024, para la retención del automotor identificado con placas JPX940, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: BEAT, Modelo: 2021, color: AZUL NEPTUNO, chasis: 9GACE5D5MB008903, registrado a nombre de Marisol Rios Salazar con C.C N° 1.052.954.417.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el trámite de la referencia.

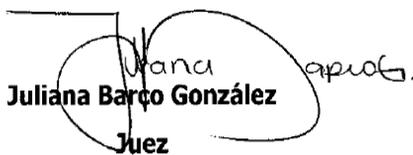
Segundo: Se ordena a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso librada mediante Despacho comisorio N° 06 del 07 de marzo de 2024, para la retención del automotor identificado con placas JPX940, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: BEAT, Modelo: 2021, color: AZUL NEPTUNO, chasis: 9GACE5D5MB008903, registrado a nombre de Marisol Rios Salazar con C.C N° 1.052.954.417. Se expide el oficio N° 120.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Tercero: Se ordena a parqueaderos **J&L**, ordenándole la entrega del vehículo identificado con placas JPX940, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: BEAT, Modelo: 2021, color: AZUL NEPTUNO, chasis: 9GACE5D5MB008903, registrado a nombre de Marisol Rios Salazar con C.C N° 1.052.954.417, a favor del acreedor GRUPO R5 LTDA. NIT. 901.154.216-3, a través de su apoderado.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento y sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con el inciso 2° del art. 111 del C. G. del Proceso, en armonía con el art. 11 de la Ley 2213 de 2022. **La parte interesada solicitara su remisión a la secretaría cuando lo considere pertinente.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 21 marz 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f19e6949c028ac0f3c728897f2944a98fdb8dc9c6ecc56cca8f2c33daa4aa**

Documento generado en 20/03/2024 02:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>